

PARAGUAY: INFORME DE 2014 SOBRE LA LIBERTAD DE CULTO

Resumen

La constitución otorga a las personas el derecho de elegir, cambiar y practicar libremente su religión y prohíbe la discriminación basada en la religión. Reconoce la función histórica de la Iglesia Católica; algunos grupos religiosos expresaron inquietud de que el gobierno apoyaba en forma desproporcionada a las escuelas católicas. El gobierno requiere que todos los grupos religiosos se inscriban en el Viceministerio de Culto (VMC), del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Sindicatos y organizaciones de derechos humanos informaron que los empleadores menonitas, con frecuencia la fuente predominante de empleo en las zonas remotas de la región del Chaco, siguieron favoreciendo a los trabajadores indígenas que se habían convertido a la fe menonita por encima de los que no lo habían hecho.

Representantes de la embajada de los Estados Unidos se reunieron con funcionarios del VMC para tratar temas como la discriminación en el empleo sobre la base de preferencias religiosas y el apoyo del estado a la Iglesia Católica. Funcionarios de la embajada también se reunieron a menudo con representantes de varios grupos religiosos para demostrar apoyo al respeto y al diálogo entre religiones.

Sección I. Demografía religiosa

El Gobierno de los Estados Unidos calcula que la población total asciende a 6,7 millones de habitantes (cifras de julio de 2014). Según el censo nacional de 2002, la encuesta más reciente que incluye información sobre la afiliación religiosa, el 90% de la población es católica romana y el 6% es protestante evangélica. Otros grupos que constituyen menos del 5% de la población son Testigos de Jehová, judíos, la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (mormones), musulmanes, budistas, baha'íes, menonitas, miembros de la Iglesia de Unificación y profesantes de creencias de grupos tribales indígenas.

Los menonitas, que se calcula ascienden a entre 135.000 y 150.000 miembros, son una comunidad importante en las zonas remotas del Chaco Central y algunas regiones del este de Paraguay.

PARAGUAY

Sección II. Situación del respeto del gobierno hacia la libertad de culto

Marco legal

La constitución estipula que las personas tienen el derecho a elegir, cambiar y practicar libremente su religión. La constitución prohíbe la discriminación religiosa y reconoce específicamente el derecho de las comunidades indígenas a expresar su religión libremente.

La constitución reconoce el papel histórico de la Iglesia Católica. No obstante, la Iglesia Católica debe cumplir con los mismos requisitos que otras iglesias. La ley permite que se formen partidos políticos basados en un credo específico, pero la constitución prohíbe que miembros del clero se postulen como candidatos a la presidencia, la vicepresidencia o el congreso.

El gobierno exige que todos los grupos religiosos se inscriban en el VMC del MEC. Para inscribirse, los grupos religiosos deben, entre otros requisitos, demostrar que tienen personería jurídica como organización sin fines de lucro, someterse a verificaciones de antecedentes financieros y penales, y aceptar una recertificación anual. Hay 471 grupos religiosos inscritos actualmente en el VMC. No se imponen sanciones ni multas monetarias si los grupos religiosos no se inscriben en el VMC, pero no pueden recibir beneficios de exención de impuestos del gobierno ni subsidios educativos si no se inscriben.

Se prohíbe la enseñanza religiosa en las escuelas públicas. El MEC solo reconoce los títulos académicos otorgados por instituciones educativas con afiliación religiosa que se hayan inscrito. La inscripción de escuelas religiosas no es obligatoria, pero dicha inscripción permite que las escuelas religiosas reciban subsidios para pagar los sueldos de sus docentes.

Los misioneros extranjeros deben ser miembros de un grupo religioso inscrito para poder recibir visas especiales del Departamento de Inmigración. Los misioneros mismos también deben inscribirse en el MEC.

La constitución y las leyes contemplan la objeción de conciencia al servicio militar por creencias religiosas.

PARAGUAY

El gobierno apoya los programas de capellanía para los católicos y otros grupos religiosos en las fuerzas armadas.

Prácticas gubernamentales

El MEC siguió pagando los sueldos de centenares de docentes en escuelas inscritas administradas por grupos religiosos, la mayoría de las cuales son católicas. Varios grupos religiosos no católicos expresaron su inquietud de que el gobierno apoyase de manera desproporcionada a las escuelas católicas y no pagase a un número suficiente de docentes en escuelas religiosas inscritas no católicas.

El gobierno continuó apoyando un foro de diálogo interreligioso conformado por 16 asociaciones de diversos grupos religiosos, que tiene por objetivo facilitar el diálogo.

Congresistas evangélicos de la iglesia Centro de Adoración Familiar a veces realizaron reuniones religiosas en locales del congreso, y ocasionalmente el congreso pagó el viaje de congresistas para asistir a conferencias religiosas. Varias instituciones gubernamentales celebraron periódicamente Misas católicas en edificios del gobierno y permitieron que se instalaran santuarios católicos en edificios del gobierno, como en la Contraloría General y la Corte Suprema.

Sección III. Situación del respeto mostrado por la sociedad hacia la libertad de culto

Sindicatos y organizaciones de derechos humanos informaron que los empleadores menonitas, con frecuencia la fuente predominante de empleo en las zonas remotas de la región del Chaco, siguieron favoreciendo a los trabajadores indígenas que se habían convertido a la fe menonita por encima de los que no lo habían hecho. Ciertas ONG informaron que la capacidad de los trabajadores indígenas de presentar quejas de discriminación laboral sobre la base de la afiliación religiosa era limitada debido a que había pocas oficinas gubernamentales presentes en la región del Chaco.

Sección IV. Política del Gobierno de los Estados Unidos

Funcionarios de la embajada de los Estados Unidos se reunieron con frecuencia con el Viceministro de Cultura en el VMC, Dr. Herminio Lobos, para tratar el tema de la libertad religiosa. También se reunieron con representantes de grupos

PARAGUAY

religiosos católicos, evangélicos, baha'íes y judíos para respaldar la comprensión interreligiosa y tratar la situación de la libertad religiosa.